

**D<sup>a</sup> BELÉN FERNÁNDEZ CASERO** como portavoz del grupo municipal al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno **la siguiente MOCIÓN:**

“Impulso a la autonomía personal, refuerzo de la atención a la dependencia, mejora de la accesibilidad universal y garantía de una financiación justa para los servicios sociales en el municipio de Cáceres”.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Cáceres afronta un reto demográfico y social ineludible. Aproximadamente un 18 % de la población supera los 65 años, una cifra que evidencia la necesidad urgente de replantificar, dimensionar y blindar los recursos, medidas y actuaciones municipales destinados a garantizar el bienestar, la autonomía y la calidad de vida de nuestros mayores y de las personas en situación de dependencia o discapacidad. Los cuidados de las personas dependientes y la accesibilidad universal deben ocupar un espacio central y prioritario en la acción de gobierno local.

En el plano normativo, el marco de protección se ha visto reforzado recientemente a nivel estatal. En los últimos meses se han aprobado hitos legislativos de calado, entre los que destacan el **Real Decreto-Ley 17/2026, de 23 de junio**, de medidas extraordinarias para el fortalecimiento y consolidación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, y la reciente **Ley 4/2026, de 1 de octubre**, publicada en el BOE, por la que se modifican el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013) y la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Esta última reforma persigue la extensión y el refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad hacia la plena inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal, en estricta sintonía con el nuevo mandato del **artículo 49 de la Constitución Española**.

Tanto la legislación estatal como el desarrollo autonómico otorgan un papel fundamental a las comunidades autónomas en la gestión, desarrollo y aplicación de los derechos y servicios vinculados a la dependencia y la discapacidad. Tras las transferencias de la Administración General del Estado, la Junta de Extremadura cuenta con las competencias exclusivas y los recursos necesarios para acometer las inversiones en infraestructuras y mecanismos

que exige el nuevo modelo de cuidados, asumiendo la coordinación central y la ejecución efectiva de las prestaciones en su territorio.

Por su parte, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de la legislación extremeña de servicios sociales, las entidades locales desempeñan un papel insustituible en la proximidad asistencial, la detección precoz y la gestión de los servicios sociales comunitarios de atención básica.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno de la Corporación para su debate y adopción los siguientes

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO. Reafirmar el compromiso firme e inequívoco del Ayuntamiento de Cáceres con la garantía plena de los derechos de las personas en situación de dependencia, de las personas con discapacidad y de sus familias, velando por el estricto cumplimiento del marco legal autonómico y estatal.

SEGUNDO. Urgir a la Junta de Extremadura —a través de la Consejería competente en la materia y el SEPAD— al cumplimiento riguroso de sus competencias exclusivas en materia de dependencia y discapacidad, dotando de los recursos humanos y económicos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Reducir de manera drástica los plazos de valoración de la dependencia y de la discapacidad, ajustándolos estrictamente a los tiempos máximos fijados por ley.
2. Garantizar la efectividad, calidad y financiación íntegra de la Cartera de Servicios, con especial atención al Servicio de Ayuda a Domicilio, la teleasistencia avanzada, los centros de día y las plazas residenciales.
3. Asegurar una ejecución territorial equitativa, transparente y sin demoras de las prestaciones reconocidas en el municipio de Cáceres.

TERCERO. Demandar a la Junta de Extremadura la actualización urgente y la suficiencia de la financiación consignada a las Entidades Locales para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Atención Social Básica del Ayuntamiento de Cáceres, de modo que se permita dimensionar las plantillas municipales al volumen real de la demanda y garantizar una atención profesional y de calidad.

CUARTO. Asumir por parte del Ayuntamiento de Cáceres, en el ámbito de sus competencias propias y de proximidad —con arreglo al artículo 25 de la Ley 7/1985 (LBRL) y a la Ley 14/2015 de Servicios Sociales de Extremadura—, las siguientes líneas de actuación municipal:

1. El refuerzo de los equipos de Atención Social Básica para agilizar la emisión de informes sociales, la orientación socio laboral y el acompañamiento inicial a las personas dependientes o con discapacidad.
2. La mejora continua, modernización y ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal, así como el impulso de programas estables de respiro familiar destinados a las personas cuidadoras no profesionales.
3. El impulso y efectiva puesta en marcha del Plan de Inclusión y Accesibilidad Universal en los espacios, vías, edificios y servicios públicos municipales.

QUINTO. Instar a la Junta de Extremadura a sostener un incremento progresivo de financiación finalista que asegure la viabilidad, la estabilidad y la calidad del sistema público de atención, en plena alineación con las directrices y fondos derivados del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a la Consejería competente en Salud y Servicios Sociales, a la Dirección-Gerencia del SEPAD, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX).

Cáceres, 08 octubre 2026

A/A Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres